

Concurso Escalonario 29/2022, relativo a la plaza de base vacante definitiva número 90 de Profesional Operativo Rango "A", con adscripción en la Dirección General de Recursos Humanos.

Folio	Participante	Adscripción	EVALUACIÓN PONDERADA DE CADA UNO DE LOS FACTORES ESCALAFONARIOS						Total
			Antigüedad en el P.J.F. (10%)	Antigüedad en la plaza y rango actuales (10%)	Disciplina (10%)	Puntualidad (10%)	Conocimientos (45%)	Aptitud (15%)	
02/C29/2022	Alma Rosa Muñoz Ramírez	Dirección General de Recursos Humanos	10%	9.41%	8%	8.83%	16.07%	11.66%	63.97%
03/C29/2022	Horacio Rubio Martinez	Dirección General de Recursos Humanos	2.75%	1.41%	10%	10%	23.94%	15%	63.10%
04/C29/2022	José Maximiliano Song Mateos	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	2.16%	1.41%	10%	7.50%	17.10%	12%	50.17%
05/C29/2022	Lourdes Gutiérrez Calderón	Dirección General de Recursos Humanos	10%	2.66%	10%	10%	13.05%	12%	57.71%
06/C29/2022	Ulises Iván Camarillo Rojas	Dirección General de Recursos Humanos	10%	2.33%	10%	10%	19.08%	15%	66.41%
07/C29/2022	Alberto Hernández Muñoz	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis	10%	4.16%	10%	10%	9.95%	15%	59.11%
08/C29/2022	Alma Joselín Mejía Luna	Dirección General de Recursos Humanos	10%	1.41%	9%	8.66%	19.08%	11.66%	59.81%
09/C29/2022	Gabriela Díaz Carbajal	Dirección General de Recursos Humanos	10%	1.66%	10%	10%	18.81%	14.86%	65.33%
10/C29/2022	Lucio Arredón García	Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis	10%	4.16%	10%	10%	16.11%	14%	64.27%
11/C29/2022	Marisela Martínez Cruz	Secretaría General de Acuerdos	10%	1.66%	7%	7%	13.95%	8.50%	48.11%
12/C29/2022	Vanessa Mejía Ayala	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica	2.66%	0.83%	10%	9.83%	21.65%	15%	59.97%
14/C29/2022	Teresa Francisco Sotelo	Dirección General de Tecnologías de la Información	9.16%	0.33%	10%	10%	15.17%	14%	58.66%
15/C29/2022	Guadalupe Monserrat Cano Monzalvo	Dirección General de Tecnologías de la Información	7.33%	2.25%	10%	10%	14.94%	15%	59.52%

Con relación a la aspirante **Irma García Vega**, los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón tomaron conocimiento de que el día 17 de agosto de 2022 se recibió correo electrónico de la aspirante, en el cual declinó su participación en el concurso escalonario.

Respecto al aspirante **Miguel Ángel Ramírez Zúñiga**, de la revisión a la documentación proporcionada por el trabajador y la que obra en el expediente del concurso, se advierte que tiene nombramiento definitivo en una plaza de Profesional Operativo Rango "A", por lo cual no cubrió el requisito establecido en la convocatoria de mérito que establece *"Tener nombramiento definitivo de base en los puestos del Grupo II, rangos "B", "C", "D" "E" y "F", así como los Grupos III a VIII todos sus rangos, establecidos en el artículo 17 del Reglamento de Escalafón"*, lo que se hizo del conocimiento del aspirante.

Finalmente, por cuanto hace a los aspirantes **Miguel Arrocena Salgado** con número de folio 01/C29/2022 y **Martha Angélica Herrera Bello** con número de folio 13/C29/2022 los integrantes de la Comisión Mixta de Escalafón tomaron

conocimiento de que el día, hora y lugar señalados para llevar a cabo el examen de conocimientos dentro del Concurso Escalafonario 29/2022, los aspirantes citados no se presentaron a la aplicación de este. Por lo anterior, con fundamento en el numeral Décimo Segundo, último párrafo, de los Lineamientos del ocho de octubre de 2020 de la Comisión Mixta de Escalafón de este Alto Tribunal en materia de evaluación de los factores escalafonarios y de aplicación y evaluación de exámenes de conocimientos, se tuvo como no presentado el examen y por ende los aspirantes perdieron su derecho a participar en el concurso escalafonario en comento.

En virtud de lo anterior, y del resultado de las calificaciones del examen de conocimientos, así como de cada uno de los factores escalafonarios, se advierte que ninguno de los participantes cubrió la calificación mínima total de setenta por ciento que establece el artículo 31 del Reglamento de Escalafón.

En consecuencia, procede declarar desierto el procedimiento escalafonario y por ende **desierta** la plaza 90 del Grupo II Profesional, de Profesional Operativo Rango "A", de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción XVII y 31, párrafo segundo del Reglamento de Escalafón. Por lo tanto, el titular del área respectiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación debe observar lo señalado en el párrafo segundo del artículo 7 del Reglamento citado, proponiendo el nombramiento correspondiente.